



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
*Secretaría de Educación*  
NIT: 892400038-2

**DECRETO NÚMERO 0549-2015**

**11 NOV 2015**

“Por medio del cual se autoriza una comisión y se hace un encargo de Directivo Docente”

La Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en los decretos 2277 de 1979, 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No.0220 del 04 de junio de 2015, se nombró en periodo de prueba como Directivo Docente - Rector, a la Magister, **NANCY DE JESUS CABALLERO RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 32.669.097; en la Institución Educativa, “Junín”, ubicada en el Municipio de Providencia.

Que con el nombramiento en periodo de prueba de la Magister, **NANCY DE JESUS CABALLERO RODRIGUEZ**, el cargo de Coordinador del cual es titular en la Institución Educativa, “Técnico Departamental Natania”, queda en vacancia temporal y se requiere suplir la citada vacancia.

Que para el normal funcionamiento de la Institución Educativa Técnico Departamental Natania, se hace necesario Comisionar y Encargar a un docente o directivo docente de las funciones de Coordinador.

Que el Especialista, **RICARDO RAMIREZ CHAPARRO**, identificado con cedula de ciudadanía No.19.295.595, expedido en Bogotá D.C; participó en el marco de la Convocatoria No. 244 de 2012 y se encuentra en lista de elegibles como Directivo Docente Coordinador según Resolución No. 1737 del 17 de abril de 2015.

Que el artículo 66 del Decreto-Ley 2277 de 1.979, establece: “El Educador Escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente. El salario y las prestaciones sociales del Docente encargado serán los asignados al respectivo cargo...”

Que el Especialista, **RICARDO RAMIREZ CHAPARRO**, identificado con cedula de ciudadanía No.19.295.595, expedido en Bogotá D.C, con acreditación en el Grado 14 del Escalafón Docente Nacional, según Resolución No. 196 de noviembre 19 de 1996; viene ejerciendo el cargo de Docente en el **área de Matemática y Física**, en la Institución Educativa, “**Instituto Bolivariano**”.

Que el especialista, **RICARDO RAMIREZ CHAPARRO**, acredita título de pregrado como Licenciado en Principales en Matemáticas y Especialista en Computación para la Docencia y viene ejerciendo el cargo de docente desde el día de efectos fiscales de su posesión 15 de febrero de 1982 y Decreto de nombramiento No. 044 del 10 de febrero de 1982, por lo tanto, cuenta con más de treinta (30) años de experiencia en el servicio educativo, y reúne los requisitos legales para ser Comisionado y encargado como Coordinador de la Institución Educativa Técnico Departamental Natania.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Concédase Comisión en los términos del artículo 66 del Decreto Ley 2277 de 1979, al educador, Especialista, **RICARDO RAMIREZ CHAPARRO**, identificado con cedula de ciudadanía No.19.295.595, expedido en Bogotá D.C, quien en la actualidad ostenta el cargo de Docente, en la Institución Educativa **Instituto Bolivariano**, Grado 14 en el Escalafón Nacional Docente, para ejercer por encargo otro empleo de Directivo Docente.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encárguese a partir de la fecha de posesión al Especialista, **RICARDO RAMIREZ CHAPARRO**, identificado con cedula de ciudadanía No.19.295.595, expedido en Bogotá D.C, en el cargo de **Coordinador** de la Institución Educativa "Técnico Departamental Natania", por el tiempo que dure la titular, **NANCY DE JESUS CABALLERO RODRIGUEZ**, en el ejercicio del cargo en periodo de prueba como Directivo Docente - Rector o subsista la necesidad del servicio, o surja alguna situación administrativa que demande su desvinculación de dicho cargo, de conformidad a las formalidades de ley.

**ARTICULO TERCERO:** El salario y las prestaciones sociales del educador encargado será el correspondiente a su grado en el Escalafón Nacional docente estipuladas para el cargo de Coordinador, conforme al decreto Nacional que establece la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del estado, que se rigen por el decreto- ley 2277 de 1979; a partir de la fecha de posesión la cual se hará ante el Secretario de Educación Departamental.

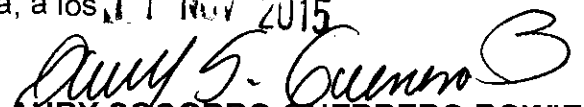
**ARTICULO CUARTO:** Para los fines legales pertinentes, hágase las comunicaciones de rigor.

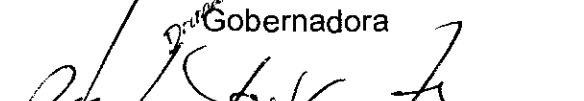
**ARTICULO QUINTO:** Regístrese la novedad en la hoja de vida del docente y comuníquese a la sección de Nómina de la Oficina de Talento Humano de la Gobernación y a los Rectores de las Instituciones Educativas relacionadas.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés, Isla, a los 11 de Nov de 2015

  
**AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**  
Gobernadora

  
**NESTOR IDALGO ROJANO BARRAZA**  
Secretario de Educación Departamental

Proyectó/Elaboró: Enid Martínez  
Revisó: O.A.J.  
Aprobó: Aury Socorro Guerrero Bowie/Néstor Rojano  
Archivó: Judith Hawkins / José Rico